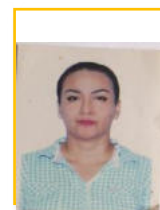


HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	41110751					
Apellidos y Nombres	Mariela Huaman Tuesta					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Yurimaguas		Día: 30	Mes: Noviembre	Año: 1980	
Dirección	Marañon Nª 411					
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas		Alto Amazonas		Loreto	
Estado Civil	Soltero/a (x)	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()		Conviviente ()
Teléfonos	Fijo: 065352439		Celular: 943865835			
Correos Electrónicos	Personal: marielaht@hotmail.com		Marielaht80@gmail.com			
Nº de colegiatura-Abogada	CASM 1581					

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN SUPERIOR	UNAP	LICENCIADA	Biología-Química	2001	2005	TITULO	6
FORMACION UNIVERSITARIA	USS	ABOGADO	DERECHO	2016	2020	TITULO	7

CURSOS ESTUDIADOS

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	Tarapoto	UCV	2021	00	GRADO
NOMBRE DEL CURSO	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Curso Microsoft Teams	Lima	Microsoft-Centro-Perú	2021	150	Certificado
Soporte Socioemocional a través de la tutoría	Lima	MINEDU-SIFODS	2026	40	Constancia

Convivencia Democrática e intercultural en el aula y en la escuela	Lima	MINEDU-SIFODS	2026	64	Certificado
Evaluación para el aprendizaje: Análisis de evidencias con IA	Lima	MINEDU-SIFODS	2026	120	Certificado
Razonamiento: Fortaleciendo competencias en el aula	Lima	MINEDU-SIFODS	2026	120	Certificado
Programa de actualización docente en conocimiento pedagógicos y disciplinarios Área de Ciencia Y tecnología	Lima	MINEDU-SIFODS	2026	120	Certificado
Gestión del Procedimiento Administrativo Disciplinario	Lima	Servir -Escuela Nacional A.P.	2022	120	CERTIFICADO
Recursos Humanos en la Gestión Pública	Tarapoto	TRILCE ASESORES Y CONSULTORES-CASM	2022	120	CERTIFICADO
Inglés Posgrado	Tarapoto	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	2023	200	CERTIFICADO
Computación II:MS office avanzado y análisis estadístico	Tarapoto	Asesores y consultores de San Martín	2023	90	CERTIFICADO

DOMINIO DE IDIOMA.

	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Español			x
Idioma extranjero	-	Básico	-	-

D

DOMINIO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado
		x

III.EXPERIENCIA DE TRABAJO.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha final (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
I.E.P. N° 62172-JORGE A. VASQUEZ REATEGUI	Auxiliar en Educación	Orientar a los estudiantes sobre diversos temas formativos y en diversos espacios como las formaciones generales al inicio y culminación de la semana, al ingreso y salida de la escuela, durante la hora del recreo, en las horas libres o en otros momentos.	03/2013	12/2013	10 meses	37
I.E.P. "MONSEÑOR ATANASIO JAUREGUI GOIRI"	Profesora De MATEMATICA	Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje propiciando oportunidades de aprendizaje tanto individual como grupal. Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Contribuir activamente a la mejora de la docencia.	04/2014	12/2014	10 meses	38

I.E.P. E.B.R. "JUAN PRIMO RUIZ"	Profesora de C y T	Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje...	03/2015	12/2015	10 meses	39
I.E.P. "AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ"	Profesora de Matemática	Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje...	03/2016	12/2016	10 meses	40
I.E.P. N° 029 "INDUSTRIAL"	Profesora de MATEMATICA	Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje...	03/2017	12/2017	10 meses	41
I.E.P. N° 62007 "JOSE MARIA ARGUEDAS"	Profesora de C y T	Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje...	03/2018	12/2018	10 meses	42
I.E.P. N° 62007 "JOSE MARIA ARGUEDAS"	Profesora de C y T	Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje...	03/2019	12/2019	10 meses	43
EEPPS -MEO	Formadora de la especialidad de C y T	Formar a los estudiantes expandiendo sus conocimientos y habilidades, guiarlos a expresar de forma clara sus pensamientos tanto de forma oral como de escrita, guiarlos a entender y dominar conceptos y teorías abstractas, e incrementar su comprensión acerca de sus comunidades y del mundo	03/2020	12/2020	10 meses	44
EEPPS -MEO	Formadora de la especialidad de C y T	Formar a los estudiantes expandiendo sus conocimientos y habilidades...	03/2021	12/2021	10 meses	45
EEPPS -MEO	Formadora de la especialidad de C y T	Formar a los estudiantes expandiendo sus conocimientos y habilidades...	03/2022	12/2022	10 meses	46
UGELAA-YGS	SECRETARIA TECNICA LEGAL DE LA CPPADD	Recibir las denuncias verbales o por escrito de terceros y los reportes que provengan de la propia entidad y guardar las reservas del caso. Tramitar las denuncias y brindar una respuesta al denunciante en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Tramitar los informes de control relacionados con el PAD cuando la entidad sea competente. Efectuar la precalificación en función a los hechos expuestos en la denuncia y las investigaciones realizadas...	01/2023	01/2023	12 meses	49
EPS SEDALORETO-YGS	Asesor Legal Externo	Realizar trámites y gestiones ante organismos públicos, registros, notarías, etc. Asesorar en la aplicación de normas de cualquier tipo. Realizar informes relativos a	01/2024	01/2024	12 meses	48

		diferentes cuestiones legales que afecten a la organización o persona que se asesora. Redacción de documentos para los órganos de administración.				
EEPPS -MEO	Formadora de la especialidad de C y T	Formar a los estudiantes guiándolos a expandir sus conocimientos y habilidades...	03/2024	12/2024	10 meses	47
EEPPS -MEO	Coordinadora de Área Académica	Planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos propios de los programas de Secundaria. Aplicar la normatividad pedagógica correspondiente al programa de estudios.	03/2024	12/2024	10 meses	48
EEPPS -MEO	Formadora de la especialidad de C y T	Formar a los estudiantes guiándolos a expandir sus conocimientos y habilidades...	03/2025	12/2025	10 meses	47
EEPPS -MEO	Formadora de la especialidad de C y T	Formar a los estudiantes guiándolos a expandir sus conocimientos y habilidades...	03/2026	12/2026	10 meses	47

IV. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORAS

Institución	Código modular	Tipo	Labor que desempeña	Número de resolución	Horas de trabajo
EESPP-MEO	0595090	Pública	FORMADORA	4795	39

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA


 Nombre: Mariela Huamán Tuesta
 DNI N°:41110751



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: EL CONSEJO UNIVERSITARIO en la fecha ha conferido el

TÍTULO

De Licenciada en Educación. Especialidad: Biología - Química
a Doña Mariela Huamán Tuesta

Por tanto: le expide el presente diploma para que se le reconozca
como tal. Dado y firmado en Iquitos el 24 de Mayo del 2007.

Rector

Secretario General

Interesado

Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad

Registrado a fojas N° 016 del Libro respectivo
Asiento N° 8922



Registrado a fojas N° 302 del Libro respectivo
Asiento N° 4574

GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA
 Dirección Regional de Educación
 O Presidencia del Consejo de Educación
 Dirección de Gestión Educativa
 Huamán Turo
 41110361
 17
 RDE 17-2
 01-2008

GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA
 Dirección Regional de Educación
 O Presidencia del Consejo de Educación
 Huamán Turo
 41110361
 17
 RDE 17-2
 01-2008



GOBIERNO REGIONAL DE COCHABAMBA
 Dirección Regional de Educación
 O Presidencia del Consejo de Educación
 Huamán Turo
 41110361
 17
 RDE 17-2
 01-2008

El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
 Por tanto: se declara que el presente título ha sido conferido el
 De la licenciatura en Educación Primaria - Químico
 a Doña
 Por tanto: se declara que el presente título ha sido conferido el
 como tal. Dado y firmado en la ciudad de Lima, el 24 de Mayo del 2007.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
 AMAZONIA PERUANA
 Sede de Iquitos
 Rector: Dr. Juan Carlos Rodríguez
 Vicerrector: Dr. Juan Carlos Rodríguez
 12 de Mayo del 2007



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
 12 de Mayo del 2007

REPÚBLICA DEL PERÚ

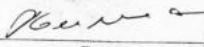
A NOMBRE DE LA NACIÓN

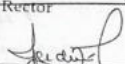


El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Por cuanto: *EL CONSEJO UNIVERSITARIO* en la fecha ha conferido el

De GRADO ACADEMICO
Bachiller en Educación
a Doña Mariela Huamán Tuesta

Por tanto: le expide el presente diploma para que se le reconozca
como tal. Dado y firmado en Iquitos el 30 de Octubre del 2006.



Rector


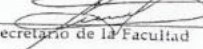
Secretario General

Registrado a fojas N° 050 del Libro respectivo
Asiento N° 11276



Interesado



Decano de la Facultad


Secretario de la Facultad

Registrado a fojas N° 45 del Libro respectivo
Asiento N° 4989



REPUBLICA DEL PERU

A-HOMBRES DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
Por tanto, el presente documento es válido en la contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Secretaría General

La Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

certifica la expedición del presente documento en la fecha
y lugar y número de folios en el libro de actas de la Asamblea

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONIA PERUANA
Secretaría General
La Secretaría General de la Universidad
Nacional de la Amazonia Peruana
CERTIFICA, conforme a la ley, la
autenticidad del presente documento,
Iquitos, 10 de Mayo 1 del 2001
Carmen Patricia Cordero de la Cruz
Secretaria General



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A566100



A00566100



A NOMBRE DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

Confiere el Título Profesional de:

ABOGADA

A: **HUAMAN TUESTA MARIELA**

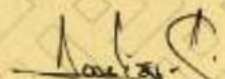
Quien optó dicho Título el día 10 de junio de 2021, correspondiente a la Facultad de
Derecho y Humanidades de la Escuela Profesional de Derecho

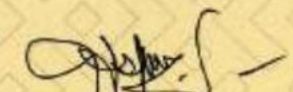
Por haber cumplido con los dispositivos académicos y legales vigentes.

Por tanto:

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que confieren las leyes de la República.

Dado y firmado en la ciudad de Chiclayo el 20 de julio de 2021


MG. JOSÉ LAZARO LIZA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. HUBER EZEQUIEL RODRIGUEZ NOMURA
RECTOR


MG. DANIEL GUILLERMO CABRERA LEONARDINI
DECANO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y HUMANIDADES



Código de la Universidad:	972
Ejeto de Documento	DNI
Número de Documento	41110781
Abreviatura Grado/Título	T
Grado o Título solicitativo por	Sustentación de Tesis
Modalidad de Estudios	D
Presidencia de República Fals	
Presidencia de República - Universidad	
Denominación del Grado/Revalidado	

Número de Resolución: R.R. N°079-2021/US
 Fecha de Res. de Consejo Universitario: 10/06/2021
 Tipo de Emisión de Diploma: Q
 Número de Diploma: US919415
 Año: 2 Ciclo: 4 Registro: 03



El secretario General de la Universidad Sonora no tiene, como se le, CERTECA, que acredite los documentos en cuestión y que se expedido a su favor por las autoridades competentes de la Universidad, cuya legitimidad no es suficiente para acreditarlo.

¹Tras que se considere corroborado, es

20 JUL. 2021



Mr. J. J. ...
...
...



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

La Secretaría de Presidencia de la Corte, bajo el control de la Oficina de San Martín, que es la que CERTIFICA que el cumplimiento de la ordenada por la Sala de Presidencia del día de la fecha, se ha notado en el Libro de Registro de Abogados de este Gran Jurado, el C.I.P. Profesional de la Abog. **MARIELA HUAMAN TUESTA**, bajo el número de Registro 105-2021-L-001-03, fecha 04-02-2021.

En Neşanta-bir, 25 de Novimbrii-ee-2021



~~SECRET~~ ~~NO FORN DISSEM~~
 Approved for Release by NSA on 08-25-2013 pursuant to E.O. 13526



COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN
FUNDADO EL 19 DE JULIO DE 1988

EL SECRETARIO de la Comisión Ejecutiva de Alajupur de San Martín,
que tiene en CERTIFICA en cumplimiento a la ordenanza de la
Comisión de Alajupur N° 034-2021, en fecha 26/05/2021, se ha
nombrado en el puesto de Alajupur N° 034-2021, con número de Reg.
1581 al Titulo Profesional de Alajupur: MARIELA HUAMAN TUESTA.

November 30 de noviembre del 2021



Dr. ROBERT J. O'NEAL
Secretary of the Board of Directors, 10-16-1968



USS19415



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

MARIELA HUAMAN TUESTA

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES
AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS
AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS
FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052

TIPO DE DOCUMENTO : 1

NÚMERO DE DOCUMENTO : 41110751

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS : P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0754-2022-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN : 30/11/2022

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0

CÓDIGO DEL LIBRO : 7

CÓDIGO DEL FOLIO : 347

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 19

052-182732

04



CERTIFICADO

OTORGADO A:

HUAMAN TUESTA MARIELA

Por su participación en calidad de:

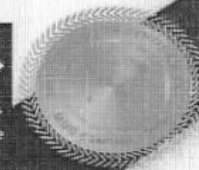
PROFESIONAL

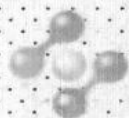
En el **CURSO MICROSOFT TEAMS**, organizado por **MICROSOFT USERS GROUP'S CENTRO - PERÚ**, realizado del 09 de Agosto al 24 de Septiembre de 2021, con una duración de 150 horas.

Huancayo, 24 de Septiembre de 2021



Jorge Camarena Limaco
Gerente General MUG - Centro Perú
MVP - MCP - MTA - MOS - MI - MIEE





Microsoft

CENTRO - PERÚ

REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

HUAMAN TUESTA MARIELA

CODIGO DE REGISTRO

CMT - 41110751

TEMARIO

Nº	CURSO	DURACION	NOTAS
01	Microsoft Teams en el aula	20	19
02	Escenarios de colaboración y evaluación con Microsoft Teams y Office 365	20	18
03	El poder de Microsoft Teams para la gestión de comunicación dentro y fuera del aula	20	17
04	Comunicación dentro y fuera del aula	30	17
05	Reuniones y videconferencias	30	17
06	Aplicaciones para Microsoft Teams	30	19
TOTAL		150	17



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

HUAMAN TUESTA MARIELA

Por haber aprobado el curso:

SOPORTE SOCIOEMOCIONAL A TRAVÉS DE LA TUTORÍA

Desarrollado desde el 15 de abril hasta el 13 de mayo del 2026, con un total de 48 horas.

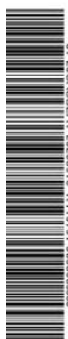
Lima, 16 de mayo del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



01-24030555EAT-20260516-41110751-4000009886





PERÚ

Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

HUAMAN TUESTA MARIELA

Por haber aprobado el curso:

**CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA
ESCUELA**

Desarrollado desde el 15 de abril hasta el 20 de mayo del 2026 , con un total de 64 horas.

Lima, 29 de mayo del 2026.



ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES

Director

Dirección de Formación Docente en Servicio



ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



01-26050AMCD-20260529-41110751-0000006344



TRILCE
ASESORES & CONSULTORES
(CAPACITACIÓN & ACCELERACIÓN ESTRATÉGICA)

COLEGIO DE ABOGADOS
DE SAN MARTIN



CERTIFICADO

Otorgado a

MARIELA HUAMAN TUESTA

Quien culmino el CURSO

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Desarrollado del 26 de Marzo al 10 de Abril de 2022, En la Ciudad de
Tarapoto - San Martín, Con un total de 120 horas Académicas
Con Numero de Registro y Código Validado.

Tarapoto, 11 de Abril de 2022.



ABG. Arnulfo Bardales Cárdenas
Decano del Colegio de Abogados
de San Martín.



Ing. Leonel Rigoberto Chávez Ruiz
CIP : 176481
Director General





TRILCE

ASESORES & CONSULTORES
(Capacitación & Aceleración Estratégica)

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE SAN MARTÍN**



CERTIFICADO

Otorgado a:

MARIELA HUAMAN TUESTA

Por haber Culminado el Curso de “RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA”
Desarrollado del 06 al 29 de Agosto de 2022, En la Ciudad de Tarapoto - San Martín,
con una duración de 120 horas Académicas.

Tarapoto, 30 de Agosto de 2022



CPCC. BESSY ELENA BETETA BARTRA
DECANA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN



ING. LEONEL RIGOBERTO CHAVEZ RUIZ
CIP: 176481
GERENTE GENERAL



TEMAS	SUBTEMAS		
ESTRATEGIA DE RECURSOS HUMANOS	Papel de los Recursos Humanos	Cultura Empresarial	- Modelo de Gestión por Competencias - Gestión del Cambio
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	- Dirección y Liderazgo - Resolución de Problemas y Toma de Decisiones		Dirección de los Recursos Humanos
MODELO INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	- Modelo Integral de Recursos Humanos - Estrategia de Definición		Planificación de Plantillas
VALORACION DE PUESTOS	- Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo - Evaluación del Desempeño		
LA LEY DEL SERVICIO CIVIL	- Política nacional de modernización del estado - Transito al nuevo régimen y su proceso - La reforma del servicio civil y la gestión de recursos humanos - Los principales instrumentos de gestión de recursos humanos		

DOCENTE RESPONSABLE:



MBA. LENNY OSORES TELLO
Especialista en Gestión de Talento Humano PUCP

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA CARPETA DE
CAPACITACIONES TRILCE ASESORES & CONSULTORES EIRL

CÓDIGO: 7980

FOLIO: 79

FECHA: 20/08/2022

La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

MARIELA HUAMAN TUESTA

ha aprobado el curso:

GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTRAL

desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública bajo la modalidad de enseñanza remota, los días 6, 11, 13, 18, 20 y 25 de julio de 2022, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.



Firmado digitalmente por:
CERDAN URTECHO Rosario
Betzabe FAU 20477908461 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/08/2022 14:38:09-0500

DIRECTORA
ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

2022-337193

certifica que:

MARIELA HUAMAN TUESTA

ha aprobado el curso:

**GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO
PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO
EN EL MARCO DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTRAL**

desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública bajo la modalidad de enseñanza remota,
los días 6, 11, 13, 18, 20 y 25 de julio de 2022, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.



Firmado digitalmente por:
CERDAN URTECHO Rosario
Betzabe FAU 20477906461 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/08/2022 14:38:09-0500

DIRECTORA
ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

2022-337193

GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TIPICIDAD Y EL DEBIDO PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTRAL

Nº de Registro	2022-337193
Nota final	15
Escuela Nacional de Administración Pública	

Aprendizajes logrados

- Conoce el marco normativo vigente del Ministerio de Educación para realizar una gestión eficaz y eficiente del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.
- Identifica las reglas de prescripción en el PAD de la LRM, para ejercer oportunamente la potestad disciplinaria en un caso práctico.
- Conoce los elementos que configuran una falta disciplinaria, para realizar una correcta operación de subsunción.
- Aplica las reglas de la valoración de la prueba para argumentar de manera clara y con coherencia lógica los argumentos de sus decisiones en un caso práctico.
- Motiva y gradúa las sanciones impuestas en un caso práctico.
- Conoce las situaciones en las que se vulnera el derecho de defensa del docente-investigado, con la finalidad de garantizar el debido procedimiento.

La Escuela Nacional de Administración Pública (creada por Decreto Supremo N° 079-2012-PCM) es un órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (creada por Decreto Legislativo N° 1023) y está reconocida en la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil) y en la Ley N° 30220 (Ley Universitaria).



TRILCE
ASESORES & CONSULTORES
(Capacitación & Aceleración Estratégica)

**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE SAN MARTÍN**



CERTIFICADO

Otorgado a:

MARIELA HUAMAN TUESTA

Por haber Culminado el Curso de “RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA”
Desarrollado del 06 al 29 de Agosto de 2022, En la Ciudad de Tarapoto - San Martín,
con una duración de 120 horas Académicas.

Tarapoto, 30 de Agosto de 2022



CPCC. BESSY ELENA BETETA BARTRA
DECANA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN



ING. LEONEL RIGOBERTO CHAVEZ RUIZ
CIP: 176481
GERENTE GENERAL



TEMAS	SUBTEMAS		
ESTRATEGIA DE RECURSOS HUMANOS	• Papel de los Recursos Humanos	• Cultura Empresarial	• Modelo de Gestión por Competencias • Gestión del Cambio
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	• Dirección y Liderazgo • Resolución de Problemas y Toma de Decisiones		• Dirección de los Recursos Humanos
MODELO INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	• Modelo Integral de Recursos Humanos • Estrategia de Definición		• Planificación de Plantillas
VALORACION DE PUESTOS	• Análisis y Descripción de Puestos de Trabajo • Evaluación del Desempeño		
LA LEY DEL SERVICIO CIVIL	• Política nacional de modernización del estado • Transito al nuevo régimen y su proceso • La reforma del servicio civil y la gestión de recursos humanos • Los principales instrumentos de gestión de recursos humanos		

DOCENTE RESPONSABLE:


MBA. LENNY OSORES TELLO
 Especialista en Gestión de Talento Humano PUCP

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA CARPETA DE
 CAPACITACIONES TRILCE ASESORES & CONSULTORES EIRL
 CÓDIGO: 7980
 FOLIO: 79
 FECHA: 30/08/2022



CID- 2022-02-TAR-1312

CONSTANCIA

La Jefa Nacional del Centro de Idiomas
de la Universidad César Vallejo

Hace Constar

Que, el(la) Sr(a). **HUAMAN TUESTA, MARIELA**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** de la Universidad César Vallejo – Tarapoto; con código N° 7002680490, ha aprobado el curso de 200 horas **INGLÉS POSGRADO**, obteniendo la nota de 17 (diecisiete)/20, lo que equivale al Nivel A2 del MCER.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Tarapoto, 21 de septiembre de 2022

Atentamente,

Dra. Erica De Paz Berrospi
Jefatura Nacional del Centro de Idiomas
Universidad César Vallejo



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE SAN MARTÍN



TRILCE
ASESORES & CONSULTORES
(CAPACITACIÓN & ACELERACIÓN ESTRATÉGICA)

Certificado

Otorgado a :

MARIELA HUAMAN TUESTA

Quien ha Culminado el Curso "OFIMÁTICA BÁSICO E INTERMEDIO 2024",
Desarrollado del 06 al 28 de Julio de 2024, En la Ciudad de Tarapoto - San Martín,
Con un total de 130 horas lectivas, Con número de registro y código validado.

Tarapoto, 29 de Julio de 2024.



CPC. Jhon Bautista Fasabi
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN

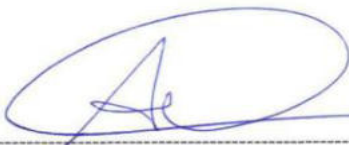


ING. Leonel Rigoberto Chávez Ruiz
CIP: 176481
GERENTE GENERAL



TEMAS	TEMARIO	
INTRODUCCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	• Conceptos en Tecnologías de la Información y Comunicación. • Las TIC's y áreas de aplicación. • Componentes de un sistema de informático. • Hardware: tipos y ejemplos. • Software: tipos y ejemplos (Sw Libre y Sw Propietario).	• Concepto de sistema operativo. • Tipos de sistemas operativos. • Tipos de archivos. • Gestión de archivos. • Hojas de cálculo
OFIMÁTICA	• Software de manejo de información. • Procesador de texto. • Creación y manipulación de textos. • Hoja electrónica. • Manipulación de datos.	• Creación de libros. • Presentaciones y creaciones electrónicas. • Programas de presentación nivel intermedio • Edición de imágenes y Videos (Programas sugeridos: Corel o Photoshop, Moviemaker o flash player)
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN INTERNET	• Introducción: usos y alcances del Internet en la formación profesional. • Herramientas de Internet. • Buscadores y Navegadores (Google, yahoo, Lycos, msn, etc.).	• Herramientas para envío y descarga de archivos • Buscadores de información en internet. Sitios para consulta de información especializada (bases de información de universidades, instituciones internacionales, revistas científicas).
OFFICE	• Estructura de documentos • Creación de Simbologías, Formatos en Word • Tablas, símbolos y aplicaciones de multimedia. • Presentación de diapositivas en entorno Power Point • Creación de Videos Digitalizados en Power Point • Herramientas de planificación • Formato y funciones básicas en Excel	• Operaciones con textos y gestión financiera. • Búsqueda y gestión de datos en tabla. • Gestión de datos con controles de formulario. • Tablas dinámicas y gráficos dinámicos. • Dashboard gerencial • Macros en Excel • Edición de macros e introducción al código visual Basic

DOCENTE RESPONSABLE:


ING. WILBER ANDERSON INFANTE RIOS
MOS MICROSOFT EXPERT

DOCUMENTO REGISTRADO EN LA CARPETA DE CAPACITACIONES TRILCE ASESORES & CONSULTORES EIRL	
CÓDIGO:	2548795
FOLIO:	25487
FECHA:	29-07-2024
NOTA:	17



Resolución Directoral N° 00000972 - 2013

Yurimaguas, 12 MAR 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación fortalecer y garantizar el trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas Públicas del Sector;

Que en virtud a lo señalado en el considerando anterior, se ha expedido la Resolución Ministerial N° 0060-2013-ED que aprueba la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación";

Que, de acuerdo con la normatividad antes señalada, y según lo resuelto por el Comité de Evaluación, lo propuesto por el Director de la Institución Educativa, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29551 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0060-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 41110751
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1980
CODIGO MODULAR	:	1041110751
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCION	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 2661-P

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. N° 62172 "JORGE A. VASQUEZ REATEGUI" - CD 01.
CÓDIGO DE PLAZA : 320871215619
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2013 N° DE FOLIOS : 30
REFERENCIA : MEMO. N° 445-2013-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
GRUPO REMUNERATIVO : E
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del Anexo 02 de la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA
Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



ESTA COPIA DEL ORIGINAL TIENE VALOR PARA SU CORROBORACION Y DEMOSTRACION
EL Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001746 UGELAA

Yurimaguas, 12 MAYO 2014

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014";

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114 – "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, así como la Ley N° 30114 – "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	HUAMAN TUESTA.
NOMBRES	:	MARIELA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	41110751.
CODIGO MODULAR	:	1041110751.
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1980. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Calle Marañón N° 411
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	8011300HMTM00
SEXO	:	Femenino
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Lic. Ed. N° 2661-P.
ESPECIALIDAD	:	Biología – Química.
CPPe	:	-0-



1.2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL y/o MODALIDAD : Educación Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I. E. P. "Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri".
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas – Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : A. Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA : 116211435222.
CARGO : Profesora.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por licencia por salud de doña Gloria Marilú Hilario Bacilio.



1.3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : SN-2014
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : "G" – Con Título Pedagógico.
JORNADA LABORAL : 24.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-04-2014 al 30-04-2014
REFERENCIA : Memorando N° 1015-2014-DREL-UGELAA-EPER Del 25.04.2014, así como el Informe Escalafonario N° 1369-2014-DREL-UGELAA-EPER-ERE del 02.05.2014.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.



ARTÍCULO 3°.- Está PROHIBIDO destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado, tal como lo establece el Sub Numeral 5.5.13 del Numeral 5.5 del Capítulo V – Disposiciones Generales de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Ed. Clara Elisa BENAVIDES ARRASCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/CEBA.
ADM/KERA.
EPER/PCR.
PROY/VETA – JH.
05/05/2014.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "Juan Primo Ruiz"
LUGAR Y DISTRITO : San Juan de Pamplona - Yurimaguas
UNIDAD DE COSTEO : Carretera N° 006
CODIGO DE LA PLAZA : 111511471229
CARGO : Profesora
MOTIVO DE LA VACANTE : Por licencia sin goce de remuneraciones de don Marco Ramírez Macedo
ESPECIALIDAD (ES) A DICTAR : -o-



1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 013-2015
N° DE FOLIOS : 08
NIVEL MAGISTERIAL : "G" - Con Título Pedagógico
JORNADA LABORAL : 24
VIGENCIA DEL CONTRATO : 09/03/2015 al 30/04/2015
REFERENCIA : Memorando N° 0393-2015-GRDREL-UGELAA-EPER



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (**Inciso I del Artículo 49° de la Ley N° 29944**), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (**Nombramiento, reasignación, reubicación, destaque o rotación**), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contrato, por reestructuración y/o reorganización del Centro de Trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena preventiva.

ARTÍCULO 3°.- Está **PROHIBIDO** destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado, tal como lo establece el **Sub Numeral 5.5.14 del Numeral 5.5 del Capítulo V - Disposiciones Generales de las "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2015"**, aprobadas mediante la **Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU**.

ARTÍCULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015**.

Regístrese y Comuníquese,



Prof. Julio César LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN,
ADM/EMDA,
EPER/JCVL,
PROY.VETA - JH.
16/03/2015.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Proyecciones.
- Nexus.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



Copia para el personal de la UGELAA para su conocimiento y demás fines.
Elena SANCHEZ GARCIA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001819 -2015-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **25 MAR. 2015**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal **2015**, aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone "El proceso de contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevara a cabo teniendo en cuenta el Cuadro de Méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015, cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el Cuadro de Méritos de la Prueba Única Regional para el Periodo 2014;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30281 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2015";

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 - "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 - "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU así como la Ley N° 30281 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS y NOMBRES	:	HUAMAN TUESTA, MARIELA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	41110751.
SEXO	:	Femenino.
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1980.
CODIGO MODULAR	:	1041110751.
DOMICILIO	:	Calle Marañón N° 411
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990.
ESSALUD	:	8011300HMTSM007.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Lic. Ed. N° 2651-P.
ESPECIALIDAD	:	Biología - Química.
CPPe	:	-0-

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° - 002186 -2016

Yurimaguas, 07 ABR. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2015-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41110751
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1980
CODIGO MODULAR	:	1041110751
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACION N° 2661-P
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 322831214617
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES DE: CUEVA YSLA, CHRISTIAM AUGUSTO, Resolución N° EXP. N° 7972-2016
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 20 HRS MATEMATICA, 4 HRS PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN-2016 N° DE FOLIOS : 02
REFERENCIA : MEMO. N° 1270-2016 E INF.ESC. N° 1987-2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 30/04/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

Prof. Enith Victoria Mera Chávez

Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 000661 -2017

Yurimaguas, 14 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41110751
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1980
CODIGO MODULAR	:	1041110751
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LIC. EN EDUC. N° 2661-P
ESPECIALIDAD	:	BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : INDUSTRIAL N° 029 DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116311437228
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: ARMAS MACEDO, GUMERCINDO, Resolución N°.
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS MATEMATICA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : SN-2017
REFERENCIA : MEMO. N° 589-2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Lic. Educ. GEMISERK LAURIT PAIM
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARI
UGEL ALTO AMAZONAS



Resolución Directoral N° 003673 -2019

Yurimaguas, 18 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41110751
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/11/1980
CODIGO MODULAR : 1041110751
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO

2100+
2100
4200

1801
1801



CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LIC. EN EDUC. N° 2661-P
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62007 JOSE MARIA ARGUEDAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111311422222
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES
DE: RIVERO ALTUNA, JUAN CARLOS, Resolución N° EXP 11905-2019



ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 24 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2019 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 853-2019-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 12/03/2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A LISTO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LIC. EDUC. ROSENBERG LAURY PRIMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: LIC. EN EDUC. N° 2661-P
ESPECIALIDAD : BIOLOGIA Y QUIMICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62007 JOSE MARIA ARGUEDAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111311422222
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES
DE: RIVERO ALTUNA, JUAN CARLOS, Resolución N° EXP 11905-2019



ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 24 HRS MATEMATICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2019 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 853-2019-GRL-DREL-UGELAA.RH DE FECHA 12/03/2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : EXCEPCIONAL



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A LISTO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LIC. EDUC. ROSENBERG LAURY PRIMA
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 003673 -2019

Yurimaguas, 18 MAR. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41110751
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/11/1980
CODIGO MODULAR : 1041110751
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO

2100+
2100
4200

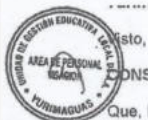
1801
1801



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004701 -2020-GRL-DREL-UGELAA-D



Yurimaguas, 08 ABR. 2020
Así, el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y,
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017DIJ;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas — Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2020;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas — Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas — Yurimaguas; de los Centros Educativos e Institutos de Educación Superior del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 511-2020-GRL-DREL-DGI-D, ddfethVA03.2020, emitido por la Directora Regional de

Educación de Loreto, cpc DORA AMPARO SOLICITA recursos para atender plazas el IESPP "Monseñor Elías Olazar" monto de setenta y seis mil con 22/100 soles (S/. 945,076.22).

as: Olazar", por un

VIGO DE ZUMAETÁY donde docentes y administrativas para novecientos cuarenta y cinco mil

Que, mediante Memorandum N° 055-2020-GRL-DREL-D, del 08.04.2020, emitido por el Lic. Educ. Emerson Ramírez Panduro — Jefe de Recursos Humanos de la UGELAA, donde AUTORIZA la proyección de Resoluciones de Contrato, 10 de Auxiliares de Educación y 29 de Contratos Docente, para el IESPP. "Monseñor Elías Olazar"

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2020, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas — Yurimaquas;

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas — Yurimaquas aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018 y en aplicación al DIJ N° 014-2019 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020";

así como el Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES: HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41110751
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 30/11/1980
CODIGO MODULAR: 1041110751

Prolongación Tacna NQ 802 - Yurimaquas - Loreto - Perú Teléf.: (065) 352152/ 351457 Fax: (065) 352152 - Anexo 101

ugelloamazonas@drel.gob.pe

ESTAMOS TRABAJANDO... ¡NUESTRA REGIÓN NO PUEDE PARAR!!!

RESOLUCION DIRECTORAL N° **004701** **-2020-GRL-DREL-UGELAA-D**
Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional

1.3 DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE S/N-2020
REFERENCIA Memorando N° 055-2020-GRL-DREL-UGELAA-AA-RH, del 08.04.2020
VIGENCIA DEL CONTRATO 01/03/2020 al 31/12/2020 JORNADA LABORAL 40 Hrs. Pedagógicas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único

Ordenado del Clasificador
Gastos, tal como lo dispone el
Decreto de Urgencia N° 014-
2019- Ley de Presupuesto del
Sector Público para el año
12020.



REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AUTOGENERADO : 8011300HMTSM007
FORMACION ACADEMICA : Profesor
ESPECIALIDAD : Biología y Química



1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUTO SUPERIOR : Monseñor Elias Olazar
CARGO : Docente Contratado
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Incremento de Metas
2020

CUYA COPIA DEL ORIGINAL A ussb
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

UGELAA/IMP.

ADMKERA,

Regístrese Comuníquese,

RR.HH/ERP
PROY.GEPR

JEFATURA
PAMA



Lic. Educ. Julio MELENDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

BOEIMAGU-JEFE Lic. Educ. OE EWIPOT ROSEMS RK TE DOCUMENTARIO LAURY

09/04/2020.DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto. UGELAA RIMAGUAS. Área de Administración, Equipo de Personal, Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario, Interesado (a).

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 005434 -2022

Yurimaguas, 11 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único

Ordenado del Clasificador
Gastos, tal como lo dispone el
Decreto de Urgencia N° 014-
2019- Ley de Presupuesto del
Sector Público para el año
12020.



REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
AUTOGENERADO : 8011300HMTSM007
FORMACION ACADEMICA : Profesor
ESPECIALIDAD : Biología y Química



1.2 DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUTO SUPERIOR : Monseñor Elias Olazar
CARGO : Docente Contratado
MOTIVO DE LA VACANTE : Por Incremento de Metas
2020

CUYA COPIA DEL ORIGINAL A ussb
PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

UGELAA/IMP.

ADMKERA,

Regístrese Comuníquese,

RR.HH/ERP
PROY.GEPR

JEFATURA
PAMA



Lic. Educ. Julio MELENDEZ PADILLA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

BOEIMAGUAS JEFE LIC. EDUC. DE EWIPOT ROSEMS RK TE DOCUMENTARIO LAURY

09/04/2020.DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto, UGELAA RIMAGUAS, Área de Administración, Equipo de Personal, Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario, Interesado (a).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

ASILLIDOS Y NOMBRES
C. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
C. MEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADEMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

HUAMAN TUESTA, MARIELA
D.N.I. Nº 41110751
FEMENINO
30/11/1980
1041110751
D.L. Nº 19990
LICENCIADO EN EDUCACION
BIOLOGIA Y QUIMICA



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE LA PLAZA
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C6120340591C
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO

SIN-2022 Nº DE FOLIOS : 12
MEMORANDO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/03/2022
Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas



PLAZA LABORAL

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Pro. GERMER GUEVARA OLÓRTEGUI
JEFE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 005824-2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

expediente administrativo N° S/N, que se acompaña;

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 013-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

 APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41110751
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/11/1980
CODIGO MODULAR : 1041110751
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : BIOLOGIA-QUIMICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

 NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21225
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: SANGAY NIMBOMA, ESTHER YOLANDA, Resolución N° 000149-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

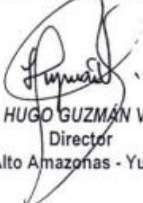
 N° DE EXPEDIENTE : SIN N° DE FOLIOS : 39
REFERENCIA : MEMORANDO N°1588-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 04.04.2024
GENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Regístrese y comuníquese.




Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UNIDAD EJECUTORA PARA SU CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES


LIC. EDG. RUSTERBIRK LATRY PALMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION
UGELAA-YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 005678-2025

Yurimaguas, **04 ABR. 2025**



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.



Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41110751
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1980
CODIGO MODULAR	:	1041110751
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	BIOLOGIA-QUIMICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA



NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA	:	C7Y122503171
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE	:	11452-2025	N° DE FOLIOS :	52
REFERENCIA	:	MEMO N° 1318-2025-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/03/2025		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	39 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



Regístrese y comuníquese.

PROF. HUGO BUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UPTC PARA SU CONOCIMIENTO, DEMÁS FINES

Lic. EDUC. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral N° 004795-2026

Yurimaguas, **18 MAR. 2026**



Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;



Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUAMAN TUESTA, MARIELA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41110751
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/11/1980
CODIGO MODULAR	:	1041110751
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACION ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	BIOLOGIA-QUIMICA



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA	:	CTY260300047
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS APROBADO 2026



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	08940-2026	N° DE FOLIOS :	50
REFERENCIA	:	Memorando N°992-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 13.03.2026		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026		
GRUPO REMUNERATIVO	:	1 Categoría EES		
JORNADA LABORAL	:	39 Horas Pedagógicas		



Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Méru. CPC BETSY M. TELLOLOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

